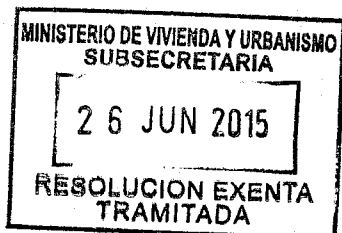

JLSS/CCC/MGCH/nam.
Nº 275/2015

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA PERSONA DE LA REGION DEL BIOBÍO./



SANTIAGO, 26 JUN 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA Nº 4757 /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, para casos de emergencia derivados de catástrofes, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta Nº 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Ord. Nº 2.212, de fecha 6 de marzo de 2015, de la Directora (P. y T.) SERVIU Región del Biobío, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Rhode Cecilia Hormazábal Soto;

CONSIDERANDO:

Las razones señaladas por la Directora (P. y T.) SERVIU de la Región del Biobío, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña Rhode Cecilia Hormazábal Soto, quien ha postulado al Subsidio Habitacional en dos ocasiones sin resultar seleccionada y además presenta una precaria situación económica y habitacional, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 1 del Título I, por un monto de 500 U.F., a la persona que se individualiza a continuación

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	HORMAZÁBAL	SOTO	RHODE CECILIA	8.791.070 - 9

2°. Corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

3°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

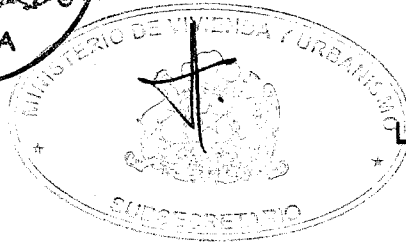
4°. Impútese la cantidad de 500 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelto 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGION DEL BIOBÍO
- SERVIU REGION DEL BIOBÍO
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



NORA LAZZANO P.
Administrador Público

DIVISION JURIDICA

(Signature)

JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

